



GUÍA DE CONSULTA PARA EMPRESAS DE LA BOLSA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE L'ESCOLA TÈCNICA SUPERIOR D'ENGINYERIA INDUSTRIAL DE BARCELONA (ETSEIB) DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA (UPC)

Las prácticas académicas externas son estancias que hacen los estudiantes en una empresa, institución o entidad pública o privada, en el marco nacional o internacional, o en la propia universidad, en las que adquieren competencia profesional vinculada al ámbito laboral de sus estudios. Estas estancias están reguladas por un Convenio de Cooperación Educativa y:

- Tienen un tiempo de duración establecido.
- Tienen que tener la aprobación de la universidad.
- Están tuteladas por profesionales con experiencia.

Las prácticas externas pueden ser: curriculares o extracurriculares; nacionales o internacionales. Los estudiantes de Grado podrán realizar prácticas cuando hayan aprobado **180 ECTS** de la titulación, y en el caso de los Másteres deben haber aprobado al menos **15 ECTS**.

PRÁCTICAS CURRICULARES

Las prácticas curriculares forman parte del plan de estudios y tienen la misma consideración que cualquier asignatura, por lo tanto, el estudiante las tiene que matricular, deben tener un tutor y se han de evaluar y calificar. Según la titulación tienen carácter obligatorio u optativo. Su duración se establecerá en el plan de estudios de acuerdo con el número de créditos de la asignatura correspondiente.

Podrán realizar prácticas curriculares los estudiantes de las siguientes titulaciones:

- Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales (GETI) sólo pueden realizar 12 créditos optativos de prácticas curriculares que corresponden a 360 horas de trabajo.
- Máster universitario en Ingeniería Industrial (MUEI) podrán realizar 12 o 18 créditos optativos de prácticas curriculares que corresponderán a 360 o 540 horas de trabajo, respectivamente.
- Máster universitario en Ingeniería de Automoción y Máster universitario en Ingeniería en Automática y Robótica Industrial podrán realizar 540 horas de trabajo que corresponden a 18 créditos ECTS.
- Máster universitario en Ingeniería de la Energía y Máster universitario en Supply Chain, Transporte y Movilidad podrán realizar 450 horas de trabajo que corresponden a 15 créditos ECTS.



PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

Las **prácticas extracurriculares** tienen carácter voluntario y no forman parte del plan de estudios. Los centros pueden establecer limitaciones o denegar la realización de esta tipología de prácticas en función del rendimiento académico del estudiante.

BOLSA DE PRÁCTICAS DE LA ETSEIB

La ETSEIB pone a disposición de las empresas una aplicación informática mediante la cual podrán dar a conocer sus ofertas a los estudiantes del centro: [Bolsa de Prácticas de la ETSEIB](#)

PROCEDIMIENTO PARA PUBLICAR UNA OFERTA DE PRÁCTICAS

1r. paso: Para hacer **difusión** de una oferta de prácticas dirigida al estudiantado que cursa las titulaciones de la ETSEIB, hay que acceder a la aplicación [Bolsa de Prácticas](#). Si es la primera vez que utiliza este servicio, será necesario que se registre previamente.

Los datos necesarios son:

Nombre de usuario: es el NIF de la empresa.

Contraseña *: la que creasteis al darse de alta.

* Si olvida la contraseña podrá solicitar una nueva.

2.º paso: La empresa **crea** la oferta de prácticas rellenando los campos del formulario.

La Bolsa de prácticas permite que la empresa pueda modificar la oferta y pueda visualizar los CV de los estudiantes que se hayan inscrito en su oferta.

Cuando seleccione un estudiante para hacer prácticas, podrá indicar que la oferta está cubierta y así no recibirá más candidaturas.

IMPORTANTE: antes de crear la oferta hay que revisar que los datos de contacto de la empresa sean correctos y estén actualizados.

En la oferta se deberá indicar obligatoriamente:

- El tiempo de duración de la práctica (aproximado).
- Número de horas totales de la práctica (aproximadas).
- Número de horas/día de dedicación del estudiante. **IMPORTANTE:** Las prácticas deben ser compatibles con los estudios, por este motivo no se pueden hacer más de **4 horas/día**, excepto en los periodos no lectivos de verano (julio, agosto y hasta la fecha de inicio de las clases) en los que la jornada podrá ser completa.
- Breve descripción de la empresa.
- Remuneración precio/hora. Según la normativa de prácticas de la ETSEIB, los estudiantes en prácticas percibirán un mínimo de **8 €/hora**. No se aceptarán ofertas en las que el precio/hora sea inferior a esa cantidad.

- Tareas que realizará el estudiante.
- Población donde se realizarán las prácticas.
- Información sobre desplazamientos: si se necesita tener coche para llegar al trabajo; si el estudiante deberá hacer alguna visita fuera del lugar habitual de trabajo, etc ... En este último caso, la empresa deberá enviar una comunicación a practiques.etsuib@upc.edu. Si la visita es en territorio nacional, el seguro escolar lo cubrirá. **Si la visita es en el extranjero**, el estudiante o la empresa deberán comunicarlo por email y será obligatorio adjuntar una copia del **seguro** que le cubrirá su período internacional.

La publicación de ofertas no es automática. Los servicios de gestión de la ETSEIB revisarán una a una todas las ofertas, y en caso de errores contactarán con los interesados para que se hagan las correcciones oportunas.

3r. paso: La empresa es la responsable de hacer la **selección** de los candidatos. Los estudiantes interesados podrán inscribirse a la oferta. En este momento, recibiréis un aviso mediante correo electrónico y podréis acceder a la Bolsa de prácticas para revisar los CV de todos los inscritos.

IMPORTANTE: La concreción de las condiciones de la práctica relacionadas con el estudiante (número de horas, tipo de prácticas, jornada etc...) se deberán confirmar directamente con el propio interesado. Si el estudiante tiene alguna duda podrá hacer la consulta en el Servicio de Información y Atención al Estudiantado (SIAE) de la ETSEIB.

4.º paso: Formalización del convenio.

El convenio de prácticas se materializa con la firma del documento [convenio de cooperación educativa](#) (3 copias) por parte de la universidad, la empresa y el estudiante. También se deberán rellenar y entregar los documentos: [Proyecto formativo](#) (1 original) y [Registro de acto de acogida de la entidad colaboradora al estudiante en prácticas](#) (1 original).

Encontrarán toda esta documentación en la página web de la ETSEIB: [Documentación de prácticas](#)

Se debe tener en cuenta:

- En caso de **prácticas curriculares**: previamente a la tramitación del convenio, el estudiante deberá enviar la [solicitud de prácticas curriculares](#) a través del aplicativo de prácticas curriculares del centro. Cuando el Área Académica acepte esta solicitud, tanto la empresa como el estudiante, podrán tramitar la documentación de prácticas.

- **Prevención de Riesgos Laborales de los estudiantes en prácticas:** En el momento de la tramitación de nuevos convenios, el tutor de la empresa deberá cumplimentar el documento [Registro de acto de acogida de la entidad colaboradora al estudiante en prácticas](#). Éste deberá estar bien rellenado y firmado por ambas partes, y certifica que el estudiante ha sido informado de la normativa de prevención de riesgos laborales y se le ha entregado y / o facilitado el equipo de uso individual obligatorio para poder realizar las diversas actividades descritas en el proyecto formativo.



El objetivo es concienciar tanto a las empresas como a los estudiantes de la importancia de la prevención de riesgos laborales, y asegurar que se cumple la normativa de seguridad y salud vigente.

5. º paso: Plazo para la tramitación del convenio de cooperación educativa, el proyecto formativo y el registro de acto de acogida de la entidad colaboradora al estudiante en prácticas.

Si las **prácticas son curriculares**, los convenios deben tramitarse **con quince días de antelación**. Si las **prácticas son extracurriculares** deben tramitarse con **ocho días de antelación**. En ambos casos, los estudiantes deberán entregar en mano al Servicio de Atención e Información al Estudiantado (SIAE) de la ETSEIB toda la documentación. La documentación debe ser original; evite las copias.

Para saber el estado en el que se encuentra la tramitación del convenio, la empresa y el estudiante deberán dirigirse al mismo **SIAE** (Servicio de Información y Atención al Estudiantado):

Contacto:

Email: practiques.etsuib@upc.edu

Teléfono: 93 401 58 56

6. º paso: Antes de comenzar las prácticas en la empresa, el estudiante deberá recoger en el SIAE dos originales del convenio de cooperación educativa. Uno será para él, y el otro lo tendrá que entregar en la empresa.

7. º paso: Si las prácticas finalizan antes de la fecha prevista que se indica en el convenio, la empresa deberá rellenar y entregar en el SIAE [la diligencia de baja](#). Se podrá enviar por email a practiques.etsuib@upc.edu.

GASTOS ASOCIADOS A LA TRAMITACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

Según la normativa de prácticas de la ETSEIB la remuneración mínima que el estudiantado del centro percibirá es de **8 € euros/hora**.

En concepto de gastos de gestión, la UPC facturará directamente a la empresa el 15,70% sobre el importe total del importe que la empresa pagará al estudiante. Sobre esta cantidad se aplica el IVA correspondiente en la fecha de facturación.

Únicamente se aplica IVA sobre el importe que la UPC factura por gastos de gestión, en ningún caso se aplica sobre el importe total correspondiente al estudiante.

Las empresas deberán dar de alta en el régimen de la Seguridad Social a todos los estudiantes que tengan en prácticas.



NORMATIVAS

Para más información consultar:

- [Normativa de prácticas de la UPC](#)
- [Normativa de prácticas de la ETSEIB](#)